

POLÍTICA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS:

un boletín para organizaciones mesoamericanas

NOVIEMBRE 2021

Desde el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) compartimos una nueva edición de nuestro boletín sobre política migratoria en Estados Unidos. La información aquí presentada aborda las decisiones recientes de los distintos poderes del Estado que producen oportunidades y desafíos para la defensa y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes en la región mesoamericana.

En este documento, presentamos un resumen mensual de iniciativas ejecutivas, decisiones judiciales y debates legislativos de Estados Unidos, con el fin de alimentar estrategias encaminadas a promover y proteger los derechos humanos de las personas migrantes en Centroamérica y México.

En esta edición del boletín, analizamos los siguientes avances y retrocesos en la política migratoria estadounidense que tuvieron lugar durante el mes de noviembre de 2021:

1. Gobierno estadounidense **reinicia y amplía el MPP** tras asumir compromisos de mejora en negociaciones con México
2. Nueva directriz de DHS esboza **criterios para la gestión fronteriza**, rompe con práctica de metering

ACCIONES EJECUTIVAS

En esta sección resumimos algunas de las actuaciones del Poder Ejecutivo estadounidense implementadas durante el pasado mes que impactan los derechos humanos de las personas migrantes.

DHS anuncia el reinicio del programa ‘Quédate en México’ para solicitantes de asilo en la frontera sur

En los [primeros días de diciembre](#), las autoridades migratorias estadounidenses se encuentran [reiniciando la aplicación de los Protocolos de Protección al Migrante](#) (MPP, por sus siglas en inglés) a ciertas personas que llegan a la frontera entre México y Estados Unidos en búsqueda de asilo en este país. Este acontecimiento se da después de meses de negociaciones -desde agosto de este año- entre México y Estados Unidos, cuando una corte federal estadounidense determinó que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) debía de tomar medidas, en buena fe, para reanudar el MPP, ya que la forma que el gobierno Biden había intentando suspender el programa no era acorde con los requisitos legales pertinentes. En el marco de estas negociaciones - encaminadas a obtener la aquiescencia de México de recibir a las personas afectadas por el MPP en su territorio -, el 26 de noviembre el gobierno mexicano dio a conocer que se había avanzado respecto de [algunas condiciones](#) ‘de carácter humanitario’ para poder reiniciar el programa. Específicamente, la Secretaría de Relaciones Exteriores señaló entre las preocupaciones de índole humanitaria la necesidad de proporcionar asesoría legal a las personas en el marco del MPP, el acceso a atención médica y vacunación contra el COVID-19, el respeto por los criterios de vulnerabilidad de grupos específicos de población, el uso exclusivo de puntos de retorno designados en base a la capacidad de respuesta del Instituto Nacional de Migración, la situación de seguridad y mayor financiamiento por parte de Estados Unidos hacía organizaciones y agencias internacionales para atender a las necesidades de la población bajo el MPP.

Unos días después - el 2 de diciembre -, las [autoridades mexicanas](#) sumaron a la comunicación oficial del gobierno estadounidense, confirmando que México aceptará en su territorio y no deportará a sus países de origen a ciertas personas que tienen citas pendientes ante las cortes migratorias en Estados Unidos,

señalando que esta medida se implementará de manera temporal. En esa misma fecha, el DHS emitió [directrices internas](#) para la re-implementación del MPP. Estas establecen que el DHS continuará aplicando las restricciones del Título 42 mientras permanece vigente y solo aplicará el MPP a aquellas personas que no pueden ser expulsadas a México bajo el Título 42, ostensiblemente en base a las nacionalidades que México está dispuesto a aceptar. Esto sugiere que las personas mexicanas seguirán enfrentando el Título 42 como una barrera para iniciar el trámite en Estados Unidos, y que las personas de otras nacionalidades que México no está dispuesto a aceptar expulsadas serán obligadas a permanecer en México mientras avanzan sus trámites en Estados Unidos. De acuerdo con información atribuida a fuentes oficiales y reportada por [medios de comunicación](#), el MPP aplicará a todas las personas del hemisferio occidental, lo cual implicaría la inclusión de personas haitianas que previamente fueron excluidas de este programa.

En las próximas semanas, el alcance de esta segunda implementación del MPP se revelará en la práctica y en las comunicaciones de las respectivas autoridades, pero múltiples organizaciones [defensoras de los derechos](#) de las [personas solicitantes de asilo](#) y que [proporcionan asistencia legal](#) han criticado el gobierno estadounidense por haber aprovechado la orden judicial para ampliar la implementación del MPP. Según las publicaciones oficiales del DHS, el gobierno estadounidense mantiene su compromiso con la suspensión del MPP, de acuerdo con el [memorándum](#) publicado a finales de octubre y resumido en la edición anterior de este boletín.

Memorándum de DHS ofrece dirección a agentes fronterizas sobre la gestión de solicitantes de asilo y otras personas que carecen de documentación

En el contexto de la reapertura de la frontera terrestre entre Estados Unidos y México, el 1 de noviembre, la oficina de DHS para Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) [emitió una nueva directriz](#) interna sobre la gestión y procesamiento de personas que carecen de autorización para entrar a Estados Unidos. Además de suspender las directrices del gobierno anterior que facilitaban la práctica de metering, el documento establece que agentes de CBP no pueden instruir las personas solicitantes a volver otro día, informarles que deben acudir a otro puerto de entrada al país o devolverles a México sin antes procesarlas una vez que hayan entrado Estados Unidos. Al mismo tiempo, la directriz afirma que las autoridades seguirán implementando las restricciones del Título 42 según aplican, y que la responsabilidad de procesar a personas solicitantes de asilo dependerá de la capacidad operativa de CBP, considerando sus otras actividades más allá de la detección y procesamiento de personas solicitantes de asilo.

En los primeros días tras la reapertura de la frontera, se presentaron algunos casos de personas y familias que lograron ingresar a Estados Unidos desde ciertos puertos de entrada para solicitar asilo, provocando rumores entre las decenas de miles de personas que han estado a la espera de la posibilidad de solicitar asilo en Estados Unidos. Esto provocó la emisión de [un comunicado](#) por parte de CBP y en una cuestión de horas, la práctica había sido revertida, regresando una vez más a una situación de [imposibilidad de poder solicitar asilo](#) en los puertos de entrada a Estados Unidos.